



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 13 de octubre de 2022

**Ref.: Verbal restitución inmueble – Auto rechaza demanda
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00972-00**

Examinado el expediente, se observa que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5° del auto inadmisorio de fecha 29 de septiembre de 2022.

Frente al numeral 5° la parte activa manifestó que le era imposible dar cumplimiento a lo reglamentado en el inciso quinto del artículo 6° de la Ley 2213 de 2022, dado que “*manifestó bajo la gravedad de juramento desconocer el correo electrónico del demandado*”, supuesto que resulta insuficiente para abstenerse de dar cumplimiento de dicho ordenamiento legal, pues claramente señala la norma en cita que “*De no conocerse el canal digital de la parte demandada, se acreditará con la demanda el envío físico de la misma con sus anexos*”, supuesto que no acreditó la parte actora (Negrilla y subraya fuera del texto original).

Como consecuencia de lo expuesto y debido a que la activa no cumplió en su totalidad con lo dispuesto en auto de fecha 29 de septiembre de 2022, a través del cual se inadmitió la demanda, se RECHAZA DE PLANO, con fundamento en lo establecido en el artículo 90 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 151 del 14 de octubre de 2022.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31c43afc05e0e8f57a4a11ee46f8f1559c793e6e317dba7f65ffa7535c94920f**

Documento generado en 13/10/2022 10:45:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>